

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 310-2009.

Guatemala, 01 de septiembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de apoyar la gestión que desarrolla el Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala y la Unión Europea, firmaron el convenio de financiación para el Proyecto de Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala, cuyo objetivo es lograr mayor beneficio social en la gestión de los recursos públicos, a través de la planificación, implementación y control de las políticas sectoriales y de asignaciones presupuestarias orientadas a resultados, por lo que por medio de modificación presupuestaria se hace necesario incorporar recursos con fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **657**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			3,512,000.00	3,512,000.00
53	Ministerio de Finanzas Públicas	52	61	3,512,000.00	3,512,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 52 Préstamos externos
✓ 52-0402-0101 Programa de Apoyo a la Modernización del Ministerio de Finanzas Públicas
- 61 Donaciones externas
61-0409-0029 Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala

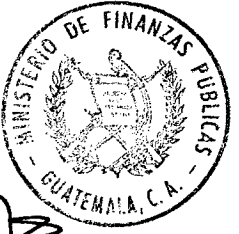


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>3,512,000.00</u>	<u>3,512,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>3,512,000.00</u>	<u>3,512,000.00</u>
Funcionamiento	3,512,000.00	3,512,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,512,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

